



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Reconózcase respecto al Estudio Básico
"Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo
Territorial Territorio Ignacio Domeyko –
Freirina y Vallenar", lo siguiente.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 382,

COPIAPÓ, 16 SEP 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Ley N°19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Resolución Exenta N°701, año 2013, de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba convenio SUBDERE y Gobierno Regional de Atacama; Resolución Exenta N°174, año 2013, que constituye el Comité Asesor para Gestión del Programa de Infraestructura Rural. Acuerdo de la Comisión de Ordenamiento Territorial Ampliada del 18 de agosto de 2014, que prioriza subterritorios; Resolución Exenta CORE N°46 del 30 de septiembre del 2015 que aprueba recursos en Acuerdo N°1 Sesión Ordinaria N°018 del 22 de septiembre de 2015 del Consejo Regional de Atacama; Resolución exenta N°14 de 11 de febrero de 2016, que aprueba las bases administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación correspondiente al presente Plan de Estudio Básico; Resolución Exenta N°34 del 05 de abril de 2016 que aprueba contrato de prestación de servicios correspondientes al presente Plan de Estudio Básico; Ficha IDI del Banco Integrado de Proyectos, de los procesos presupuestarios de los años 2015, 2016 y 2017; en la Resolución N°1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución Exenta N° 3092, de fecha 09 de marzo de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprueba la Guía Operativa del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y el Gobierno Regional de Atacama, con fecha 26 diciembre de 2012, suscribieron el Convenio de Implementación del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial Participación - PIR; el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 701 de fecha 15 de febrero de 2013.

3. Que, el Consejo Regional de Atacama, mediante Resolución Exenta CORE N°46 de fecha 30 de septiembre del 2015, aprobó en el Acuerdo N°1 del Acta de Sesión Ordinaria N°018 de fecha 22 de septiembre del 2015, recursos para el desarrollo de **Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Territorio Ignacio Domeyko – Freirina y Vallenar"**, que abarca los subterritorios (ST) - ST 19 Labrar y ST 20 Agua Amarga, de las comunas de Freirina y Vallenar, respectivamente.

4. Que, como consecuencia del proceso de implementación del Programa PIR, en el sector rural de la Región de Atacama, y la priorización realizada por el CORE, fue necesario contar con un estudio Básico que permitiera ejecutar una cartera de proyectos y programas con énfasis en lo productivo, sobre la base de una metodología participativa, y que coordinará a los servicios públicos para realizar un trabajo en conjunto con la comunidad.

5. Que, el servicio para el Estudio Básico señalado precedentemente, en su integralidad, no se encontraba disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

6. Que, en ese contexto, el Servicio requirió convocar a licitación pública para contratar los servicios especializados necesarios correspondientes al Estudio Básico, en el marco del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

7. Que, dicho estudio, fue denominado en el Banco Integrado de Proyectos, del Ministerio de Desarrollo Social, en proceso presupuestario del año 2015 del Ministerio de Hacienda, bajo la denominación de Estudio Básico de **“DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO – FREIRINA Y VALLENAR”**, Código BIP 30317872-0.

8. Que, en el proceso y desarrollo de este Plan de Mejoramiento de Desarrollo Territorial, por error involuntario, en las distintas etapas de formulación, ejecución y desarrollo como en las diferentes resoluciones, documentación, oficios, boletas, informes, etc. se le ha designado al mismo de forma inadecuada como **“DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO”**, lo anterior sin intención alguna, y sin el propósito de entorpecer o entorpecer su normal desarrollo, entendiéndose de que se trataba del mismo Plan de Mejoramiento de Desarrollo Territorial, denominado **“DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO – FREIRINA Y VALLENAR”**, cuyo Código BIP es, 30317872-0 y en virtud del principio de eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativo y de no corresponder a un error que afecte un elemento de la esencia de los procesos.

RESUELVO:

1. **RECONÓZCASE**, como partes de este proyecto a toda documentación, digital o material, sean estas: resoluciones, contratos, boletas, bases administrativas, técnicas y sus anexos, y cualquier otra documentación que haya sido necesaria tanto para formulación, su ejecución, como también en la creación de las bases para la contratación, generación, pago y modificaciones del Estudio Básico **“DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO – FREIRINA Y VALLENAR”**, y donde se haya llamado o designado a este como **“DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO”**, o similares.

2. En virtud de lo expresado en el párrafo anterior: **Donde dice: “DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO”**; Debe decir y deberá decir **“DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO – FREIRINA Y VALLENAR”**, en toda documentación, digital o material, sean estas resoluciones, contratos, boletas, bases administrativas, técnicas y sus anexos, como en cualquier otra documentación que sea necesaria tanto para formulación, ejecución, contratación, generación, pago y modificaciones del presente Estudio Básico.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, como también al encargado del área de Planificación Territorial, del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. División de Planificación y Desarrollo
4. Unidad de Adquisiciones
5. Asesoría Jurídica
6. Unidad de Planificación Territorial
7. Oficina de Partes
8. Archivo.

MVC/NGA/CHB/PSRD/REO/LSY/lmy.